



VISTO:

El Expediente N° 652.406-CPE-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2863 de fecha 28 de noviembre de 2012, emanada de la presidencia de este organismo, se creó el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 41, de esta ciudad;

Que se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 41;

Que a través de distintas áreas de este organismo, se relevó y controló la información, emitiéndose un informe técnico;

Que por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional a partir del 1° de febrero de 2015, de los cargos escalafonados de la Ley 14.473, Estatuto del Docente y/o creados por Acuerdos del Consejo Provincial de Educación, del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 41, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección del Establecimiento que, en un plazo de TREINTA (30) días, verifique la denominación estatutaria y la necesidad fundada del servicio educativo que cubren los mismos; bajo apercibimiento de ordenar su supresión.-

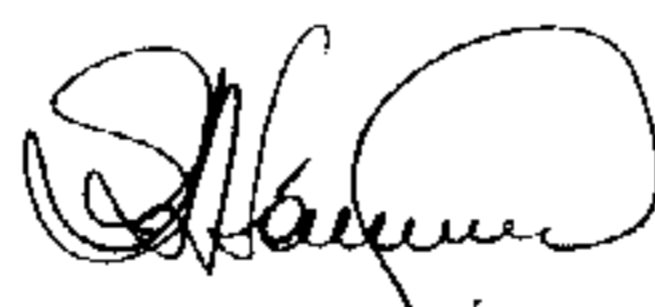
ARTÍCULO 3°.- REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, copia del presente al establecimiento mencionado.-

ARTÍCULO 4°.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección General de Personal Docente, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0137 /15.-



COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 41
ANEXO I

ORDEN	CARGO	CANTIDAD
1	RECTOR	1
2	SECRETARIO	1
3	ASESOR PEDAGÓGICO (1)	1
4	PROFESOR HORAS CÁTEDRA SECUNDARIA (2) *	123 Horas Cát
5	PROFESOR TUTOR (3)	18 Horas Cát.
6	AUXILIAR DOCENTE (4)	2
7	AYUDANTE DE GABINETE DE INFORMÁTICA (5)	1
8	ORIENTADOR SOCIAL (6)	30 Horas Cát.

*C.B. 3 SECCIONES x 41 Horas.

La institución tendrá UNA (1) División de 1° Año, UNA (1) División de 2° Año y UNA (1) División de 3° Año.

(1) Todos los cargos de Asesores se equiparan a 30 horas cátedra, según Acuerdo N° 222/12 - Cargo Salarial Asesor Pedagógico TP1 30 hs.

(2) Las horas de Acción Institucional serán designadas conforme al siguiente cuadro según Acuerdo N° 1069/09 del Consejo Provincial de Educación.

Si las horas curriculares están comprendidas entre:	Corresponden las siguientes hs. para acciones institucionales
3 y 11 horas	1 hora
12 y 16 horas	2 horas
17 y 24 horas	4 horas
25 y más horas	Hasta 6 horas

(3) Se designará UN (1) Tutor por Curso según Acuerdo N° 204/13

(4) Equiparable a cargo salarial de Preceptor Colegio de Educación Polimodal; se designará UN (1) Auxiliar de UNA (1) a TRES (3) secciones. Se incluye en el total UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación

Equiparable a cargo salarial de Ayudante de Gabinete Físico-Química.

Orientador Social (30) horas cátedra según Acuerdo N° 103/14



0137